

PRECISIONES

CONVOCATORIAS DE CAMBIOS Y PERMUTAS 2019 - 2020.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en coordinación con la representación sindical, publican las Convocatorias de Cambios y Permutas de Adscripción para el ciclo escolar 2019 – 2020; en la página <http://www.seducoahuila.gob.mx/assets/permutasvadsc.pdf>, de la cual se desprenden las siguientes precisiones:

- La Convocatoria de Cambios y Permutas de Adscripción 2019 – 2020 aplica para todos los trabajadores de Educación Básica, Especial e Inicial del sostenimiento Federalizado y Estatal.
- Quien por causas de fuerza mayor se encuentre en licencia médica al momento del periodo de registro, podrá participar en el proceso de cambios y permutas 2019 – 2020.
- Los centros de trabajo a ofertarse para el proceso de cambios son todos los que se generaron por jubilación, pensión, renuncia o defunción durante el ciclo escolar 2018 – 2019, (No aplica para los centros de trabajo que se les asignó una plaza de promoción con efectos 16 de agosto de 2017). También se consideran los centros de trabajo a los que la Subsecretaría de Planeación Educativa, les autorizó incremento de personal para el ciclo escolar 2018-2019.
- Los espacios que se generen posterior a la autorización de cambios de adscripción, serán cubiertos de manera directa con la adscripción de personal de la lista de prelación de las convocatorias de ingreso o promoción para el 2019-2020.
- La Solicitud de Cambio y/o Permuta será realizada por el trabajador de manera formal (electrónica), en la dirección: <http://web.seducoahuila.gob.mx/incidencias/personal/>. La Solicitud de Cambio de Adscripción considera tres opciones que pueden ser seleccionados por municipio, zona escolar y/o clave de centro de trabajo; Además, se cuenta con una cuarta opción (cuadro de texto), para que el trabajador escriba con sus propias palabras las particularidades o necesidades que tiene. A través de este medio se garantiza que por ningún motivo estará limitado a los centros escolares que se oferten, sino a todos los que surjan durante el proceso de elaboración del proyecto de cambios y que al trabajador le interese. El trabajador podrá contar con la opción de realizarlo por escrito cuando las condiciones no permitan que se realice en forma electrónica y sea de acuerdo al calendario que se señala en la Convocatoria.
- Para los trabajadores que ingresaron antes de la entrada en vigor de la Ley del Servicio Profesional Docente no será necesario acreditar el “Perfil académico” conforme a la Ley General del Servicio Profesional Docente si no, al perfil mediante el cual fue contratado el trabajador de la educación en su momento.
- En el caso de cambios de adscripción que implican movimiento de zona económica II al III (60% al 100%) serán autorizados cuando estén debidamente compensados presupuestalmente; para esto, la SEP podrá utilizar las economías generadas por jubilación, pensión, renuncia, defunción en todo el estado independientemente de que el cambio se realice en un municipio y que económicamente se compense en otro.
- La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de los directores de cada nivel educativo y en coordinación con el representante de la organización sindical correspondiente, elaborarán de manera conjunta y dentro del periodo establecido en las convocatorias, el Proyecto de Cambios y Permutas de Adscripción 2019-2020. El trabajador entregará la documentación que avale el registro en la Subdirección de Servicios Educativos de la región que corresponda, a su vez, hará entrega de copia de la Solicitud de Cambio o Permuta a la Sección que corresponda del SNTE a través de su estructura sindical.

- El Proyecto final de Cambios y Permutas de Adscripción 2019-2020 será validado por la Secretaría de Educación así como por la Representación Sindical con las rúbricas de sus responsables.
- Podrán acceder a un cambio todos los trabajadores que cumplan con los criterios establecidos en la Convocatoria, excepto los que ya cuentan con trámite de jubilación en la Dirección de Servicios al Personal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Durante el proceso de Cambios y Permutas de Adscripción, se contempla un periodo para la presentación de inconformidades, mismas que deberán ser presentadas en forma escrita. Las instancias correspondientes darán respuesta en forma escrita y con las rúbricas de los representantes.
- Para el sostenimiento federalizado, la operación del proceso de Cambios de Adscripción se consideran tres momentos: la etapa de zona escolar, la de jefatura de sector o regional y la etapa estatal.
- Para el sostenimiento estatal, se considera una sola etapa estatal.
- Para la autorización de un cambio de adscripción, así como en caso de empate, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:
 - 1) La antigüedad en el servicio.
 - 2) La antigüedad en la función.
 - 3) La preparación académica.
- Para la elaboración del Proyecto de Cambios y Permutas de Adscripción 2019-2020, únicamente se tomarán en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en las Convocatorias.
- Las solicitudes de Cambios y Permutas de Adscripción, sólo tendrán vigencia durante las fechas establecidas en las Convocatorias.